



**Gobierno de Puebla**  
*Hacer historia. Hacer futuro.*



Secretaría de  
Planeación y Finanzas

*Mecanismo para el seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora*

**G O B I E R N O   D E L   E S T A D O   D E   P U E B L A**

# **DOCUMENTO INSTITUCIONAL DE TRABAJO 2020**

**1003 FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUC-  
TURA SOCIAL ESTATAL (FISE)  
COMITÉ ADMINISTRADOR POBLANO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE  
ESPACIOS EDUCATIVOS**

# FUNDAMENTO LEGAL

*El ejercicio de los recursos públicos, de acuerdo con lo señalado en la normatividad, deberá realizarse bajo los principios de legalidad, honestidad, honradez, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, perspectiva de género y enfocados a resultados.*

**C**on fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción I, 110 fracciones I, II y VI de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 2, 5 fracciones I, VIII, IX y XI, 112, 113 fracciones VII, VIII y IX, 114 fracciones III, IV, VIII y IX de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla; 71 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla; 33 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; numerales 4, 7 incisos a) y z), 17 fracción III, 25, 69, 70, 71, 72, 73, 74, y 76 de los Lineamientos Generales para el Seguimiento y Evaluación de los Documentos Rectores y Programas Presupuestarios de la Administración Pública del Estado de Puebla; 2, 5 fracción I inciso c), 11 fracción XXVI, 14 fracción XX, y 17 fracciones V, XI, XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas.

De conformidad con lo anterior, se establece que los recursos públicos se ejerzan con base en los criterios de legalidad, honestidad, honradez, eficien-

cia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, perspectiva de género y orientados a resultados, los cuales deben ser evaluados por instancias técnicas o por organismos independientes especializados en la materia.

Asimismo, se señala que las Dependencias y Entidades deben dar seguimiento a las recomendaciones derivadas de las evaluaciones realizadas a los Programas públicos a su cargo; a fin de impulsar la asignación estratégica de los recursos públicos y lograr una mejora en la calidad del gasto público, favoreciendo la rendición de cuentas. Lo anterior, con el objetivo de estar en posición de retroalimentar las metas y estrategias de los planes y programas, y que la toma de decisiones se establezca en función de las prioridades y objetivos especificados en la planeación estatal.

De esta manera, de acuerdo a las atribuciones de la Dirección de Evaluación adscrita a la Subsecretaría de Planeación con relación al Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), y en el marco de las actividades señaladas en el Programa Anual de Evaluación (PAE) 2020, la Dirección de Evaluación coordinó y supervisó la Evaluación del Fondo:

Fondo Evaluado	Tipo de Evaluación	Ejercicio Fiscal evaluado	Instancia Evaluadora
I003 Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Estatal (FISE)	Impacto	2018	Grupo Editorial y de Investigación Polaris, S.A. de C.V. (Polaris Group)

Además, publicó los resultados de la evaluación en:

<http://www.evaluacion.puebla.gob.mx/index.php/resultadosevaluaciones>

2019 » Fondos de Aportaciones Federales (Ramo General 33) » FISE » Informe Final de Resultados FISE

# PROCESO DE SEGUIMIENTO A LOS ASM

*Los hallazgos, oportunidades, debilidades y amenazas identificados en la evaluación del desempeño permiten implementar acciones para mejorar los programas y las políticas públicas, a fin de elevar la calidad del gasto público.*

**E**n el marco de la Nueva Gestión Pública y como parte de la implementación de una estrategia integral que impulsa la consolidación de la modernización de la Administración Pública Estatal hacia una Gestión para Resultados y con ello la creación de valor público, la Dirección de Evaluación estableció en el PAE 2020, la formalización y seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) de las evaluaciones realizadas en el año 2019, cuyo propósito fundamental es retroalimentar el ciclo presupuestario a través de la vinculación de los resultados de las evaluaciones practicadas, con el subsecuente procesos de programación; lo anterior en congruencia con los objetivos señalados en las Líneas de Acción 1, 2 y 3 de la Estrategia 3, del Eje Especial “Gobierno Democrático, Innovador y Transparente” del Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024, lo que a su vez permite fortalecer y consolidar el Presupuesto basado en Resultados (PbR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED).

Cabe mencionar que los ASM son los hallazgos, oportunidades, debilidades y amenazas identificadas en la

evaluación, las cuales pueden ser atendidas para la mejora de los programas con base en las recomendaciones y sugerencias señaladas por la instancia evaluadora, cuyo seguimiento se realiza con el propósito de contribuir a la mejora de los programas públicos y fortalecer el ciclo presupuestario.

Considerando lo anterior, derivado de las evaluaciones practicadas en el 2019, se identificaron los ASM más significativos con el objeto de mejorar el diseño, funcionalidad y la consecución de los objetivos para los cuales fueron creados los programas públicos.

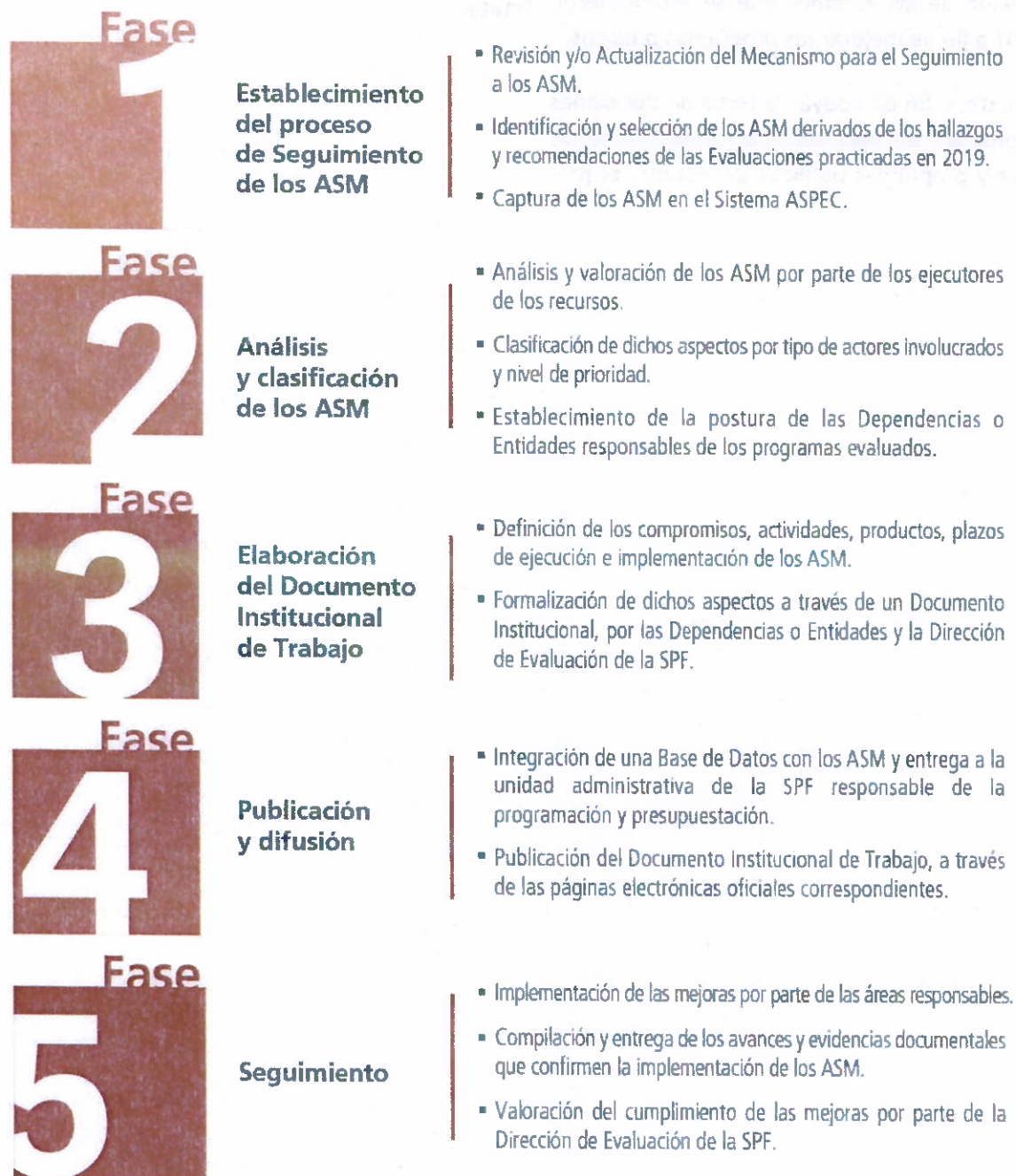




## COMITÉ ADMINISTRADOR POBLANO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESPACIOS EDUCATIVOS

La Dirección de Evaluación, estableció el Proceso de Seguimiento a los ASM de acuerdo a lo señalado en los numerales 10 y 19 del PAE 2020 considerando la metodología empleada a nivel federal por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), así como por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP). Este proceso tiene como propósito establecer el mecanismo oficial con el cual las evaluaciones contribuyen a la mejora continua del ciclo presupuestario, y dicho proceso contempla las fases descritas en la Figura 1. Proceso de Seguimiento a los ASM 2020.

Figura 1. Proceso de Seguimiento a los ASM 2020.



El proceso referido dio inicio con el envío de usuario y contraseña de acceso al sistema ASPEC a los Enlaces Institucionales de Evaluación, con el propósito de que los ASM sean analizados y clasificados, para su posterior formalización.

Por último, el proceso considera el seguimiento y verificación de las acciones que se establecieron en el DIT a fin de mejorar los programas públicos.

Igualmente, a fin de apoyar la toma de decisiones en el proceso de asignación presupuestal de las políticas y programas públicos del Estado, el pre-

sente DIT validado y firmado, se enviará a la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas (SPF), para que los ASM aceptados por las Dependencias y Entidades sean considerados en el proceso de programación de los Pp del próximo ejercicio fiscal, incrementando así la eficiencia, eficacia y calidad de la Gestión Pública Estatal.

# POSTURA INSTITUCIONAL

*Mediante el DIT se formalizan los compromisos por parte de los responsables de los programas y políticas públicas, a fin de contribuir a mejorar el desempeño de los programas, el gasto público y fortalecer la Gestión para Resultados.*

**P**or lo previamente expuesto, y con base en la información capturada por la o el Enlace Institucional de Evaluación en el Sistema ASPEC, la Dirección de Evaluación adscrita a la Subsecretaría de Planeación de la Secretaría de Planeación y Finanzas, elaboró el presente Documento Institucional de Trabajo (DIT), en el cual se formaliza la Postura Institucional y el compromiso de implementación de los Aspectos Susceptibles de Mejora identificados en la evaluación de tipo Impacto efectuada en 2019 al I003 Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Estatal (FISE). Al respecto, se acuerda lo siguiente:

» La Directora de Desarrollo y Seguimiento Operacional del Comité Administrador Poblano para la Construcción de Espacios Educativos (CAPCEE) designada como Enlace Institucional de Evaluación mediante el oficio CAPCEE/DG/0648/2019, dará seguimiento a las acciones que se describen en el Anexo I. FISE. Dichas acciones corresponden a la aceptación de 4 de las 6 recomendaciones emitidas por la instancia evaluadora y que fueron analizadas y clasificadas por la Entidad antes mencionada.

- » Las justificaciones, acciones, evidencias, responsables y plazos para la implementación de las recomendaciones, fueron definidas por el Enlace Institucional de Evaluación y las Unidades Administrativas involucradas, por lo que dichas áreas en coordinación con la Dirección de Desarrollo y Seguimiento Operacional del CAPCEE, son los responsables de su cumplimiento.
- » Las fechas de término para la implementación de cada uno de los ASM, se establece en la columna "Acción" del Anexo antes mencionado.
- » La Dirección de Evaluación de la SPF, como Instancia Técnica de Evaluación del Estado de Puebla, será la encargada de dar seguimiento a las acciones establecidas para la implementación de los ASM del presente Documento.



- » La evidencia que permitirá verificar la implementación de los ASM en los Pp que tuvieron financiamiento del Fondo, deberá cumplir con las características de exactitud, autenticidad, legibilidad y oficialidad.
- » Por otro lado, la evidencia que sustente la implementación de los ASM podrá ser requerida en cualquier momento por la Dirección de Evaluación de la SPF para su análisis y valoración.
- » Los ASM que no fueron aceptados por la Entidad, debido a que la recomendación ya se encuentra implementada, la persona a cargo de la Dirección de Desarrollo y Seguimiento Operacional del CAPCEE proporcionará la evidencia que sustente dichas mejoras en un plazo no mayor a 30 días posteriores a la firma del DIT.
- » Aquellos ASM que no fueron aceptados debido a causas de carácter normativo, presupestal o alguna otra, se deberá proporcionar la evidencia documental que sustente la no aceptación, en un plazo no mayor a 30 días posteriores a la firma del DIT.
- » La información remitida de los ASM no aceptados, será analizada y valorada por la Dirección de Evaluación de la SPF, en el caso de que la evidencia no de cumplimiento con lo establecido en la justificación del ASM, el CAPCEE deberá implementar las mejoras recomendadas a más tardar en el mes de julio de 2021.
- » Por último, en cumplimiento a la normativa aplicable en materia de transparencia y rendición de cuentas, la Dirección de Evaluación publicará el presente DIT en la sección de ASM del Portal de Internet del SED de la Administración Pública Estatal, disponible en: <http://www.evaluacion.puebla.gob.mx>» ASM
- » Documentos Institucionales de Trabajo de los Aspectos Susceptibles de Mejora

**El presente Documento Institucional de Trabajo se firma por duplicado y de común acuerdo por los Titulares de las Unidades Administrativas involucradas en el Proceso de Seguimiento a los ASM derivados de la Evaluación del FISE, en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, Pue., a los veintiséis días del mes de octubre de dos mil veinte.**

*Secretaría de Planeación y Finanzas*

**Oscar Benigno Lezama Cabrales**  
Director de Evaluación

*Comité Administrador Poblano para la  
Construcción de Espacios Educativos*

**Kelly Ámbar Rojas Velázquez**  
Directora de Desarrollo y Seguimiento  
Operacional



# ANEXO I

## Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Estatal (FISE) Comité Administrador Poblano para la Construcción de Espacios Educativos

No	ASM	¿Contribuye de manera específica, en la mejora de alguno de los principales procesos gestión del fondo Federal?	¿Es viable la implementación del ASM?	¿La Dependencia o Entidad, acepta el Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) o recomendación?	Nivel de Prioridad Clasificación del ASM	Acción	Responsable
1	Se recomienda que los ejecutores del Fondo elaboren un padrón de beneficiarios, cuyos componentes contemplen unidades diferenciadas para la identificación de insumos, acciones, sujetos beneficiados, tipos de apoyo, entre otros, con una actualización permanente	Si Contribuye de manera específica, toda vez que CAPCEE como ejecutor de obra para la construcción, rehabilitación y/o equipamiento, beneficia directamente a los espacios educativos.	Si Si es viable, ya que CAPCEE cuenta con una base global de obra y suministro que contiene los datos básicos de los espacios educativos del Estado que son beneficiados con este Fondo.	Si Si se acepta, conforme a las atribuciones de CAPCEE la población beneficiada son los espacios educativos, por lo que se cuenta con una base global de obra y suministro que contiene los datos de los espacios educativos que han sido atendidos con el Fondo, misma que se encuentra constantemente en actualización.	Medio Específico	1. Acción: Se seguirá actualizando y alimentando, por las Unidades Administrativas de CAPCEE, la base global de obra y suministro de los espacios educativos atendidos con el Fondo. Inicio: 01/01/2020 Fin: 31/12/2020 Productos/Evidencias: Base global de obra y suministro de CAPCEE.	1. Dependencia/Entidad: CAPCEE Unidad Administrativa: Dirección de Desarrollo y Seguimiento Operacional.
2	Se sugiere que los ejecutores del FISE, en coordinación con la Secretaría de Bienestar, establezcan mecanismos de verificación de información, similar a las atribuciones que realizaba el "Agente de Desarrollo Local", a fin de comprobar los avances y resultados de los proyectos o programas financiados con el Fondo	Si Se captura la información en la plataforma MIDS (matriz de inversión para el desarrollo social) que en colaboración con la Secretaría del Bienestar Delegación Puebla, se lleve un control de las obras que se ejecutaran con este fondo en el presente ejercicio fiscal.	Si Porque en colaboración con la Secretaría del Bienestar Delegación Puebla, se lleva un control y seguimiento de las acciones a ejecutar.	Si Si se acepta toda vez que como ejecutora del fondo se lleva un control en coordinación con la Secretaría del Bienestar, lo que permite mejorar e ir implementando nuevos mecanismos de trabajo.	Alto Específico	1. Acción: Se llevará a cabo la captura de información sobre las obras a ejecutar con este fondo en la plataforma MIDS, cada vez que se le asigne recurso a esta dependencia para la ejecución de obras. Inicio: 01/01/2020 Fin: 31/12/2020 Productos/Evidencias: Se genera un folio de registro en la plataforma MIDS.	1. Dependencia/Entidad: CAPCEE Unidad Administrativa: Dirección de Desarrollo y Seguimiento Operacional.
3	Se sugiere que los ejecutores del Fondo realicen diagnósticos específicos a nivel estatal de las temáticas que se atienden a través del FISE, para fortalecer la focalización y la definición de los proyectos que se implementen en la entidad.	No Este Comité cuenta con recurso del fondo de aportaciones múltiples para la ejecución de sus obras, en su momento si se asigna recurso FISE a esta Dependencia se trabaja en colaboración con la Secretaría del Bienestar, por lo que los diagnósticos de las temáticas que se atienden a través del FISE las trabaja dicha Secretaría.	No Porque los diagnósticos y los resultados para la implementación en el fondo van más enfocados a acciones que ejecutará la Secretaría del Bienestar. Así mismo las reglas de operación del fondo están enfocadas para aplicarse en zonas de atención prioritaria (zona zap)	No No se acepta toda vez que el fondo está enfocado a zonas de atención prioritaria y esta Dependencia al ejecutar obra con este recurso, se basa en los lineamientos vigentes aplicables.			
4	Se recomienda que los ejecutores del FISE incluyan mecanismos de participación ciudadana en el proceso de elaboración y seguimiento de los Pp, para dar cumplimiento a la rendición de cuentas y transparencia del programa, así como medir la satisfacción de los beneficiarios.	No La inclusión de la participación ciudadana en la Programa Presupuestario, no contribuye de manera específica, toda vez que las acciones a ejecutar con recurso FISE son aprobadas con el PP K007, a través del cual se beneficia directamente a los espacios educativos del Estado, que son priorizados por la SEP para su atención y una vez finalizados los trabajos de	No No es viable, toda vez que en la elaboración del PP K007 no se pueden incluir mecanismos de participación ciudadana, ya que CAPCEE únicamente es el ejecutor del fondo y conforme a sus atribuciones conferidas en el artículo 4 Decreto de Creación y artículo 9 y 15 del Reglamento Interior, este Organismo beneficia directamente a los espacios educativos del Estado, y	No No se acepta, ya que CAPCEE en su PP K007, no puede incluir mecanismos de participación ciudadana, ya que la población objetivo de las acciones que ejecuta esta Dependencia son los espacios educativos y este Organismo no tiene interacción con la ciudadanía durante su proceso. Se precisa que los espacios educativo son priorizados para su atención por la SEP. Lo			
5	Se recomienda que los ejecutores del Fondo, en coordinación con la Secretaría de Bienestar, generen un documento normativo estandarizado, que especifique las atribuciones y responsabilidades de las dependencias y entidades de la APE, así como de los operadores de cada uno de los Pp que son financiados con el FISE.	Si Las acciones que se ejecutan por esta Dependencia se trabajan en coordinación con la Secretaría del Bienestar y la Secretaría de Planeación y Finanzas, así mismo se toman en cuenta los lineamientos del fondo y las reuniones que implementa la Secretaría de Finanzas para la captura y seguimiento de las acciones autorizadas.	Si Se llevan reuniones de trabajo en conjunto con la Secretaría del Bienestar y la Secretaría de Planeación y Finanzas, en las cuales se establecen las bases de trabajo, además de contar con los lineamientos del fondo.	Si Si se acepta, toda vez que ya se trae una línea de trabajo bajo esos mecanismos con las Secretarías que intervienen para la ejecución del fondo	Alto Específico	1. Acción: Reuniones de trabajo en conjunto con la Secretaría del Bienestar y la Secretaría de Planeación y Finanzas Inicio: 01/01/2020 Fin: 31/12/2020 Productos/Evidencias: Minutas de trabajo en las cuales se establezcan las bases para la ejecución de acciones con el fondo.	1. Dependencia/Entidad: CAPCEE Unidad Administrativa: Dirección de Desarrollo y Seguimiento Operacional
6	Se recomienda que los ejecutores del FISE, en coordinación con la Secretaría de Bienestar, generen un documento normativo estandarizado, en favor de la aplicación normativa, institucional y operativa de los programas, a través de la coordinación con las dependencias y entidades involucradas. Lo anterior, a fin de no acotar su distribución a un subconjunto que no contemple la totalidad de la población objetivo, y garantizar que todos los individuos en esta tengan la misma probabilidad de ser beneficiados con los recursos del Fondo.	Si Las acciones que ejecuta éste Comité están enfocados a espacios educativos, la población objetivo son los alumnos (matrícula de los planteles), por lo que si se beneficiará en su totalidad la población objetivo y (ASM) no contribuiría en los procesos para gestionar el recurso del fondo.	Si Las acciones de infraestructura que ejecuta esta Dependencia si contempla en su totalidad la población objetivo	Si Si se acepta, toda vez que las acciones que se ejecutan por parte de este Comité con el fondo, cubren en su totalidad los objetivos del fondo (en específico la distribución de los recursos para beneficiar a la población objetivo en su totalidad).	Alto Específico	1. Acción: Reuniones de trabajo con las instancias que intervengan en la ejecución del fondo. Inicio: 01/01/2020 Fin: 31/12/2020 Productos/Evidencias: Minutas de trabajo donde se establezcan las reglas de operación del fondo.	1. Dependencia/Entidad: CAPCEE Unidad Administrativa: Dirección de Desarrollo y Seguimiento Operacional.